

23184

yaquehue
07 AGO 2006
16h.

15 AGO. 2006
ESCANEAR

Señor Econ.
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho

5/1,00

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia DM
S.A.U.

Señor Superintendente:

Adjunto remito la tercera copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil, otorgada el 22 de Junio del 2006, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, contentiva de la cesión de participaciones sociales, suscitada en al Compañía FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC. CIA. LTDA.

Mediante este acto jurídico los señores: Alba Mireya Díaz Galindo y José Hernando Marroquín Marroquín transfirieron respectivamente al señor Edgar Iván Rodríguez Prieto 150 y 350 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario es venezolano.

Notificaciones retiraré del archivo o recibiré en la Av. Amazonas 477 y Roca, of. 410 teléfono: 236-327.

Firmo con el abogado que me patrocina.

Adjunto copia nombramiento de gerente.

Dr. Francisco Moreno B.
Matrícula 2464

Sr. Mario José Ricardo Bernal Contreras
Gerente

Telfs: 3318700- 3318680

OK. Ingresado al sist.
25-VIII / 06
J. Alvarez

Quito 29 de Mayo del 2006

Señor
MARIO JOSÉ RICARDO BERNAL CONTRERAS
Presente.

De mis consideraciones:

Los Socios de la Compañía **FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA LTDA.**, en Junta General Extraordinaria Universal de socios, reunida en la ciudad de Quito el 29 de Mayo del 2006, según lo dispuesto en los estatutos sociales tuvieron a bien designar a usted como **GERENTE** de la Compañía, por el período de tres años, sus atribuciones están previstas en el artículo octavo de la escritura pública constitutiva. Usted reemplaza al señor José Hernando Marroquín Marroquín quien renunció a sus funciones.

Muy Atentamente,


Sr. José Hernando Marroquín Marroquín
SOCIO- SECRETARIO

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designado, en Quito a 30 de Mayo del 2006.


SR. MARIO JOSÉ RICARDO BERNAL CONTRERAS
PASAPORTE No. AF 840418

La Compañía, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado, del cantón Quito, el 14 de Marzo del 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Mayo del 2005.

Al Gerente le corresponde representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

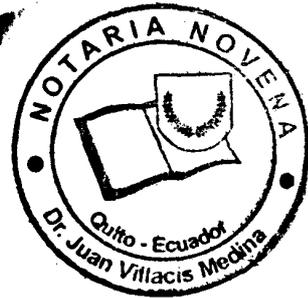
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6110 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 26 JUN. 2006


DIRECTOR GENERAL PROTE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

SRTA. ALBA MIREYA DIAZ GALINDO

SR. JOSE HERNANDO MARROQUIN MARROQUIN

A FAVOR DE

SR. EDGAR IVAN RODRIGUEZ PRIETO

CUANTIA: US\$ 500,00

DI 3 COPIAS

B.M.P.

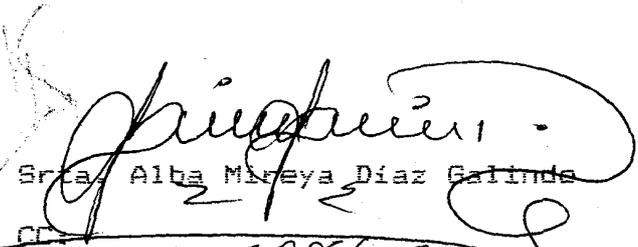
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito-Encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres; comparecen, por una parte en calidad de CEDENTES, señorita ALBA MIREYA DIAZ GALINDO, estado civil soltera, por sus propios derechos, señor JOSE HERNANDO MARROQUIN MARROQUIN, estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor EDGAR IVAN RODRIGUEZ PRIETO, estado civil casado, por sus propios derechos. Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y residentes en esta ciudad y, el señor cesionario de nacionalidad venezolana, transitoriamente por esta ciudad, mayores



de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte la Señorita ALBA MIREYA DÍAZ GALINDO y Señor JOSÉ HERNANDO MARROQUÍN MARROQUÍN ecuatorianos, solteros, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes se le podrá denominar simplemente como los cedentes y el señor EDGAR IVÁN RODRÍGUEZ PRIETO de nacionalidad venezolana, casado, domiciliado en la ciudad de Barquisimeto y de tránsito en la ciudad de Quito, a quien se le podrá denominar simplemente como el cesionario. Todos comparecen por sus propios derechos, son mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones sociales. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el catorce de Marzo del año dos mil cinco, ante el Notario Noveno del Cantón Quito encargado, Dr. Juan Villacís Medina se constituyó la compañía FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA LTDA, con un capital de mil dólares. Escritura inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de mayo del año dos mil

cinco. b) La Junta General Extraordinaria de socios de siete (7) de mayo del dos mil seis en sesión universal, por unanimidad resolvió autorizar a los socios de la compañía ALBA MIREYA DÍAZ GALINDO y Señor JOSÉ HERNANDO MARROQUÍN MARROQUÍN para que puedan ceder participaciones sociales, precediendo para esta autorización la renuncia de los socios al ejercicio del derecho preferente que tienen para adquirir participaciones, todo lo cual consta del acta mencionada. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los señores José Hernando Marroquín Marroquín y señorita Alba Mireya Díaz Galindo transfieren trescientas cincuenta y ciento cincuenta participaciones sociales respectivamente de un dólar de valor cada una a favor del señor EDGAR IVÁN RODRÍGUEZ PRIETO. En tal virtud los cedentes expresan haber recibido del cesionario señor EDGAR IVÁN RODRÍGUEZ PRIETO, las sumas de trescientos cincuenta dólares entregados al señor José Hernando Marroquín Marroquín y ciento cincuenta dólares, entregados a la señorita Alba Mireya Díaz Galindo, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas. Se incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la ley; presente el cesionario, acepta la cesión de las participaciones que se realiza a través de este instrumento. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de

la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en la ley de compañías. Se agrega además como documento habilitante, copia certificada del acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil seis. La cuantía es de quinientos dólares. El doctor Francisco Moreno Badillo queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el señor Doctor Francisco Moreno Badillo, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Enmendado siete (7). Vale.-


Srita. Alba Mireya Díaz Galindo

CV:

02/0150856-9



Firmado). Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno.

Sr. José Hernando Marroquín Marroquín

CC: 050146667-7

CV:

Sr. Edgar Iván Rodríguez Prieto

CC: 275569 PASAPORTE

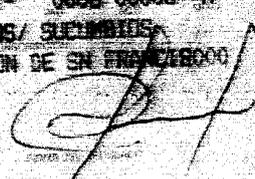
CV: V-6097074

E l N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ó n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p ú b l i c a d e l E c u a -
d o r . - S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S . - - - - -

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y CATASTRO
 IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040146667-7

MARROQUIN MARROQUIN JOSE HERNANDO
 SUCUMBIOS/SUCUMBIOS/EL PLAYON DE SN FRANCIS
 20 MARZO 1957
 001- 0006 0006 N
 SUCUMBIOS/ SUCUMBIOS
 EL PLAYON DE SN FRANCISCO




EQUATORIANA***** V394312222

SELTERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE

 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALEJANDRINA MARROQUIN
 BUITO 16/02/2006
 16/02/2013

REN 1776466
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y CATASTRO
 IDENTIFICACION PERSONAL




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y CATASTRO
 IDENTIFICACION PERSONAL

REN 0154758
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

140130856 9 0009- 274 1251274

DIAZ GALINDO ALBA MIREYA
 CARCHI TULCAN
 GONZALEZ SUAREZ
 SANCION Mullas= 4 Cost.Roy= 3 Tot= 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PECHINCHA
 0000003 23/02/2005 102434

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

142-0018
 NUMERO

MARROQUIN MARROQUIN JOSE HERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TULCAN



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1975, de acuerdo al Art. 19 de la Ley Notarial CERTIFICO que el documento que se exhibe es el original que se me exhibió.

22 JUN 2006

Dr. Juan Villalba

Juan Villalba Marín
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO





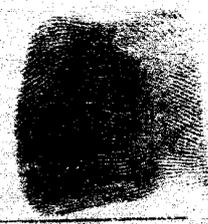

FIRMA DEL TITULAR
SIGNATURE DU TITULAIRE

[Handwritten signature]

Y DE SU ESPOSA
ET DE SA FEMME



IMP. DIGITALES



Paises en los cuales este pasaporte es válido
Pays pour lesquels ce passeport est valable

La validez de este pasaporte termina:
Ce passeport expire le:

27-11-2006

a menos que sea renovado.
a moins de renouvellement.

expedido en
delivré a

Consulado Venezuela

fecha
date

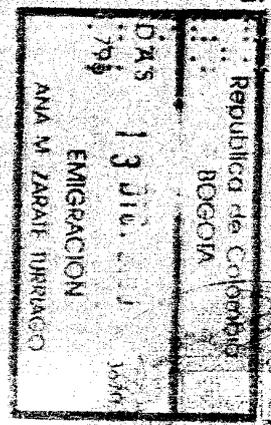
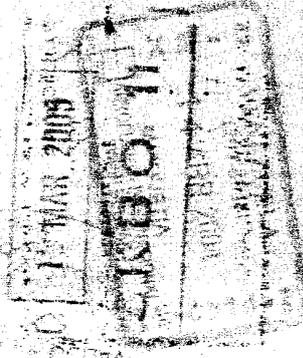
27-11-95

FIRMA DEL EXPEDIDOR
Signature de l'agent
delivrant le passeport

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INTERIORES
MIGRACION TU 30 DIAS
RPA 142004
RPA 6097074 6097074
Adms 97225238356-19824445

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INTERIORES
MIGRACION TU 30 DIAS
RPA 142004
RPA 6097074 6097074
Adms 97225238356-19824445



Art. 1
del Decreto No 2310 de 1994
de 12 de Abril del 2006
que se
me ampara.

De 23 de Julio del 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIGRACION TU 30 DIAS
RPA 142004
RPA 6097074 6097074
Adms 97225238356-19824445

REPUBLICA DE VENEZUELA



Ministerio de Relaciones Exteriores
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

PASAPORTE
(PASSEPORT)

V 6 097074

(Número de Cédula de Identidad)

Nombre del titular } Edgar Iván
Nom du titulaire } Rodríguez Puello

Acompañado de su esposa }
Accompagné de sa femme }

y de } hijos menores
et de } enfants

NACIONALIDAD } VENEZOLANA
NACIONALITÉ }

Residencia permanente del titular

En caso de muerte o accidente puede notificarse a:

Dirección:

2

3

SEÑAS PERSONALES

DEL TITULAR
Du titulaire

SIGNALEMENT

DE SU ESPOSA
De sa femme

Lugar y fecha de nacimiento
Lieu et date de naissance

Bogotá Colombia
07 07 53

Profesión
Profession

Contador Público

Estado civil
Etat civil

Casado

Domicilio
Domicile

Paraguariño Edo Lara

Rostro
Visage

Ovalado

Color de los ojos
Couleur des yeux

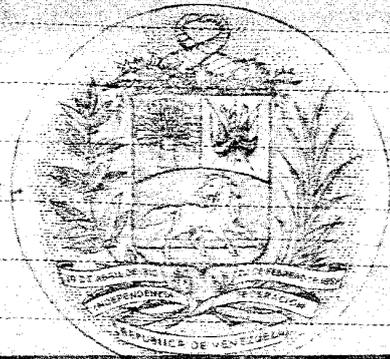
Grises

Color del cabello
Couleur des cheveux

Cano

Señas particulares
Signes particuliers

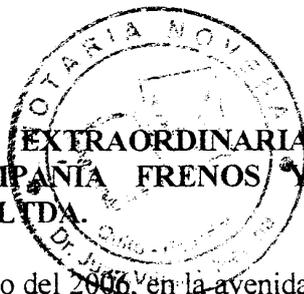
HIJOS MENORES, EDAD Y SEXO:
Enfants, age et sexe:



RAZON: De conformidad con el artículo 1 del Decreto No. 2074 publicado en el Gaceta Oficial No. 24.124 de Abierto el día 12 de Abril de 1966, se CERTIFICA que el presente es me exhibe.

22 JUN 1966
Edgar Rodríguez Puello

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FRENOS Y
REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de Mayo del 2006, en la avenida Amazonas No. 477 y Roca, oficina No. 410 de la ciudad de Quito, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía señores: CARLOS HUMBERTO NAVAS RINCÓN, propietario de 500 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, Señorita ALBA MIREYA DIAZ GALINDO, propietaria de 150 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, Señor JOSÉ HERNANDO MARROQUIN MARROQUIN propietario de 350 participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

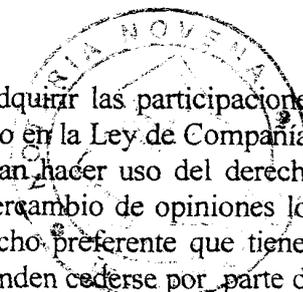
1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES.

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión el señor Carlos Humberto Navas Rincón, presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente señor José Hernando Marroquín Marroquín. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES :

Toma la palabra el señor Presidente de la compañía para comunicar que los señores José Hernando Marroquín Marroquín y señorita Alba Mireya Díaz Galindo tienen la voluntad de transferir 350 y 150 participaciones sociales respectivamente, a favor de otras personas o de los socios que quieran adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios



desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías el señor Presidente consulta a los socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambio de opiniones los socios resuelven renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse por parte de las señores cedentes José Hernando Marroquín Marroquín y señorita Alba Mireya Díaz Galindo, por lo que aceptan como nuevo socio al señor EDGAR IVÁN RODRÍGUEZ PRIETO quien ha decidido adquirir las 150 participaciones sociales que transfiere la señorita Alba Mireya Díaz Galindo y las 350 participaciones sociales que transfiere el señor José Hernando Marroquín Marroquín.

Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto que es:

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Atenta la resolución adoptada los señores José Hernando Marroquín Marroquín y señorita Alba Mireya Díaz Galindo tienen la voluntad de transferir 350 y 150 participaciones sociales respectivamente de un dólar de valor cada una a favor del señor EDGAR IVÁN RODRÍGUEZ PRIETO.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y en favor de la persona mencionada. En tal virtud los cedentes expresan haber recibido del cesionario señor EDGAR IVÁN RODRÍGUEZ PRIETO, las sumas de trescientos cincuenta dólares entregados al señor José Hernando Marroquín Marroquín Y 150 DÓLARES entregados a la señorita Alba Mireya Díaz Galindo, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas.

Adicionalmente los cedentes, se comprometen a celebrar con el cesionario, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.

Dado cumplimiento a lo dispuesto por los que Comparecen aceptamos esta Acta , celebrada con fecha 7 de Mayo del 2006.

[Handwritten Signature]
ALBA MIREYA DIAZ GALINDO

[Handwritten Signature]
CARLOS H. NAVAS RINCON

[Handwritten Signature]
JOSE H. MARROQUIN M.



*Actos Escritos y Actos Percebidos
por venta de bienes de Fechos
y Depósito del Ecuador*

[Handwritten Signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 11, publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1997, en virtud de la Ley Notarial CERTIFICADO: ... que se me expuso

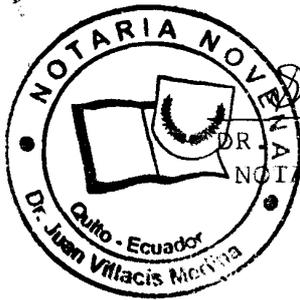
22 JUN. 2006

[Handwritten Signature]

Dr. ...
NOTARIO NOVENO DEL ECUADOR

Junio 26 del 2006

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura de Cesión de Participaciones suscrita por la señorita Alba Diaz Galindo; señor José Marroquin y señor Edgar Rodríguez.- Quito, a diecisiete de julio del dos mil seis.-



Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC COMPANIA LIMITADA., celebrada ante mí, con fecha 14 de Marzo del 2.005.

Quito, a 19 de Julio del 2.006

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1143 de REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Mayo del dos mil cinco, a fs 981 vta, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "FRENOS Y REPUESTOS DEL ECUADOR FREREC CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de Agosto de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng